



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-051-2025-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO SSCDMX-DGAF-051-2025 PARA EL **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO EL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", EL ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN, COMO EL "ÁREA TÉCNICA" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **COMERCIALIZADORA BACROS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL C. LUIS ALBERTO DIONISIO ESPINOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA 10 DE ENERO DE 2025, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGAF-051-2025 PARA EL **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES**, QUE SE ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA, DERIVADO DEL CASO 28/2025, APROBADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN DONDE QUEDÓ ESTABLECIDO EN SUS CLÁUSULAS SEGUNDA, QUE LA VIGENCIA Y EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 10 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER Y EN LA TERCERA COMO CONTRAPRESTACIÓN PARA EL **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES**, UN MONTO MÍNIMO DE \$187,266.17 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$1,872,661.68 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), AMBOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
2. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL CONTRATO SSCDMX-DGAF-051-2025, QUE PREVÉ CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, QUE SEÑALA QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES PODRÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. ASIMISMO, EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DE LOS MISMOS EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE.
3. MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DRMAS/SMS/0261/2025, EL SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN A "EL CONTRATO", PARA EL **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES**, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES MANIFESTADAS POR "EL GCDMX" EN "EL CONTRATO".
- I.2 DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REQUIERE MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE "EL CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y POR LAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-051-2025-1

RAZONES EXPUESTAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD INDICADO EN EL "ANTECEDENTE 3" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- I.3 CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SSCDMX/DGAF/SP/016/2025 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE DICHO PRESUPUESTO SE ENCUENTRA RADICADO EN EL FONDO DE RECURSOS 150250 "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS -FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES-2025", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- II.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES INDICADAS EN "EL CONTRATO".
- II.2 MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1 EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTARON EN "EL CONTRATO", LAS CUALES SE RATIFICAN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- III.2 MANIFIESTAN QUE LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN IGUAL SIGNIFICADO DEL QUE SE LES CONCEDIÓ EN "EL CONTRATO".
- III.3 ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR "LA LEY", SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.
- III.4 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS EN ÉL PLANTEADOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA AL MONTO DEL CONTRATO PRIMIGENIO, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE PLASMA.

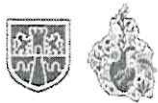
SEGUNDA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA SERÁ DEL 01 AL 20 DE ABRIL DEL 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO CONFORME AL IMPORTE MÁXIMO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- MONTO.

"EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES**, UN MONTO DE MÍNIMO DE \$46,238.56 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) Y UN MÁXIMO DE \$462,385.60 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-051-2025-1

CUARTA.- ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE "LA LEY" Y 61 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY", EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN "EL CONTRATO" Y EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA.- ENDOSO A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" ENTREGA ENDOSO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL; MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCACIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE "EL GCDMX", ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

SEXTA.- CONDICIONES SUBSISTENTES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE GENERA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS, POR LO QUE ÉSTAS SE CONSERVAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LO PACTADO EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO CUANDO SEA POSIBLE, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITARE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-051-2025-1

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD

C. LUIS ALBERTO DIONISIO ESPINOZA
APODERADO GENERAL DE
COMERCIALIZADORA BACROS, S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

"ÁREA TÉCNICA"

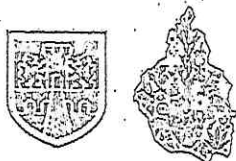
ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO
A INMUEBLES Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL COMERCIALIZADORA BACROS, S.A. DE C.V.



2025
Año de
La Mujer

70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOTCHITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025
SSCDMX/DGAF/DF/SP/ 016 /2025

Asunto: Ampliación Suficiencia Presupuestal.

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
PRESENTE

En atención a los oficios No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/006/2025, SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/007/2025, SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/008/2025, SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/009/2025, SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/011/2025, SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/012/2025, SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/013/2025, SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/014/2025, SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/019/2025, SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/020/2025, y SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/021/2025, mediante los cuales se solicita la Ampliación del 25% a los contratos correspondientes en las partidas de Gasto 3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles" y 3571 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta".

Al respecto se hace de su conocimiento que esta Dirección de Finanzas, cuenta con presupuesto en el Sistema GRP SAP de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para llevar a cabo los procesos correspondientes. Cabe mencionar que los recursos están radicados al Fondo de Recursos 150250 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Fondo General de Participaciones-2025", y la finalidad de la suficiencia, es para estar en apego a lo establecido en el Artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ULISES GARCÍA CASTRELLÓN
J.U.D. DE CONTROL PRESUPUESTAL

C.c.p. Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo. - Directora General de Administración y Finanzas.

Elaboró:
Sandra Cecilia Butrón Hernández

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a date stamp "2025" and a circular stamp.